

COMISIÓN ARBITRAL
CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA FISCAL
AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO

-FOJAS 52-

Santiago, veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete

VISTOS:

- 1) Que con fecha 22 de septiembre de 2017, Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. presentó ante esta H. Comisión Arbitral un escrito de demanda arbitral en contra del Ministerio de Obras Públicas;
- 2) Que por escrito de fecha 26 de septiembre de 2017, Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. rectificó el cuarto otrosí del escrito de demanda antes referido; y,
- 3) Las facultades que me confiere el inciso final del Artículo 7 de las Normas de Funcionamiento y de Procedimiento de esta Comisión Arbitral,

SE RESUELVE:

Al escrito de 26 de septiembre de 2017 presentado por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.: por rectificado el cuarto otrosí del escrito de demanda, en los términos indicados; estése a lo que se resolverá.

Proveyendo el escrito de demanda arbitral presentado el 22 de septiembre de 2017 por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.: **A lo principal**, por interpuesta demanda de reclamación, traslado por el plazo establecido en el Artículo 20 de las Normas de Funcionamiento y de Procedimiento; **al primer otrosí**: por acompañados los documentos en la forma indicada; **al segundo, tercer y quinto otrosí**: téngase presente; **al cuarto otrosí**, por acreditada la personería y por acompañado el documento, con citación.

Asígnese a la presente reclamación el **Rol N° 3-2017**.

Notifíquese por cédula por intermedio del secretario abogado, según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 14 de las Normas de Funcionamiento y de Procedimiento de la Comisión Arbitral.



Juan Pablo Román Rodríguez
Presidente Comisión Arbitral



Javier Castillo Vial
Secretario Comisión Arbitral